APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 664 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 09 SEP 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 79, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático centro de atención y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Dispositivo Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 79, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 03 de junio de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 03 de junio --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 79, de 18 de enero de 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Fundación León Bloy, para la Administración e Implementación del Dispositivo Centro de Atención, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA
DISPOSITIVO: CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA SEXUAL

En Santiago, a 3 de junio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **Claudio Iván Cáceres Valdebenito,** cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la fundación", "la entidad ejecutora",** o **"el ejecutor"** R.U.T. N° representada por su representante legal don **Juan Alberto Rabah Cahbar,** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en comuna de Santiago, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación León Bloy para la promoción Integral de la Familia, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un convenio de continuidad, Tranferencia Fondos y ejecucicón del Dispositivo CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN MUEJRES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES VIOLENCIA SEXUAL, del Programa de Atención y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 79, de 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Luego, y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias del año 2018, con fecha 14 de marzo de 2019, las partes modificaron técnica y financieramente el convenio anterior, convención que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 2014, de 22 de marzo de 2019.

Que, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases de la Administración del estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregar nuevas t mejores herramientas.

Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en **$1.091.992(Un millón noventa y un mil novecientos noventa y dos pesos)** que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.
2. Adelantar la entrega de la segunda remesa, con el objetivo de dar continuidad a la función pública y contribuir a acelerar los procedimientos administrativos para que el ejecutor reciba los recursos que aseguren un adecuado financiamiento de las prestaciones necesarias para la atención de las beneficiarias de los Programas.
3. Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se reemplaza toda la letra B.2, del número 1, de la cláusula octava, por el que a continuación se indica:

"B.2 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$ 145.572.165.-**, monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019.

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$17.856.634.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$106.994.416.-**
30	Gastos en Administración	**$15.811.458.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.909.657.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$145.572.165.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0.9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñen en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero de 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplará para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

DOS.- Se reemplaza la letra B.3, del número 1. Compromisos financieros de SernamEG, de la cláusula octava, por la siguiente:

"B.3 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, --en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos-- la suma bruta, única y total de **$36.393.042**.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.464.159.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$26.748.604.-**
30	Gastos en Administración	**$3.952.865.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.227.414.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$36.393.042.-**

SernamEG transferirá estos recursos en una sola remesa a la entidad ejecutora, la que deberá financiar, con estos mismos recursos, los tres primeros meses del año 2020.

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 1 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 1 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

TRES.- Se elimina las letras B.4, B.5 Y B.6 de la letra B. Compromisos Financieros de SernamEG, del número 1, de la cláusula octava.

CUATRO.- Todas las letras eliminadas en el número anterior, se reemplazan por la siguiente B.4 nueva:

"B.4 SernamEG trasnferirá cada remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes ded rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior."

CINCO.- Se elimina la letra B.10, del número 2 Compromisos Financieros del Ejecutor, de la cláusula octava.

SEIS.- Se incorpora en la letra B, Compromisos Financieros del Ejecutor, del número 2, de la cláusula octava, la siguiente letra B.10 nueva

"B.10 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, -en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos- la suma bruta, única y total de **$1.212.410. (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos diez pesos).-** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte Ejecutor**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.212.410.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$1.212.410.-**

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

SIETE.- Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA VIGENCIA DEL CONVENIO por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir de 01 de enero de 2018 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020."

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS**, consta en la Resolución N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR** para representar a la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, consta en la escritura pública de 30 de enero de 2004, otorgada ante el Notario Público de la Séptima Notaría de Santiago, número de repretorio 239-2014.

ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR /REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

REPUBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

JOHANNA OLIVARES GRIBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Fundación León Bloy

NDCR/

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA